


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

1 AGO 2018

COMUNICACIÓN N.º -CM-18

929-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA PODER EJECUTIVO NACIONAL
NECESIDAD GARANTIZAR FONDOS LEY 25.054
SNBV.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley N° 25.054. Bombero Voluntario.

Ley N° 26987. Modifica Ley 25.054.

Ley N° 27.431 Presupuesto Nacional 2018.

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV

Comunicación 935-C-18. Comunica Camara de Diputados Tratamiento y Aprobación Proyecto CD-170/17 ART Bomberos Voluntarios.

Comunicación 830-C-16. Comunica Honorable Senado de la Nación aprobar expediente 2268/16 ART Bomberos.

FUNDAMENTOS

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el país vienen alertando desde el ingreso formal del proyecto de presupuesto 2018 elevado por el gobierno nacional al Congreso, en noviembre de 2017, la reducción significativa en los fondos destinados al funcionamiento del sistema.

JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---


En concordancia con esto, el pasado 17 de julio del corriente año, desde el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, se solicitó una audiencia con el gobierno nacional con el objeto de tratar la situación de desfinanciamiento y el estado de alerta frente al cual se pone al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV).

En ese momento, se explicó que los fondos son necesarios para mantener operativos los 1.000 cuarteles de bomberos voluntarios que funcionan a lo largo y ancho del territorio nacional, ya que lo que pelagra fundamentalmente es la prestación del servicio de seguridad siniestral que brindan los más de 43 mil bomberos voluntarios en el territorio nacional.

Cabe destacar que los fondos de funcionamiento del SNBV, se encuentran establecidos en el artículo 11° de la Ley Nacional 25.054 que establece que *“El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación (...) La Superintendencia de Seguros de la Nación girará los montos recaudados a la cuenta referida en el artículo 13 de la presente ley”*. En este sentido desde el ente gubernamental, trimestralmente se transfieren al Ministerio de Hacienda lo recaudado, para efectivizar la transferencia a las Federaciones, Asociaciones y al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios.

En relación a estos fondos, existe en la actualidad una falta de pago del subsidio, ya que en el mes de junio del corriente año, se conoció a través del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios que se aplicó una retención del 60% de los fondos que corresponden por Ley. Dichos recortes fueron anunciados en el marco de la reducción que implementa el gobierno nacional del gasto público, sin embargo como ya lo expresamos, dichos fondos provienen de una cuenta de recaudación específica que fue creada en 2004 para tal fin.

Esta situación de no cobro profundiza el desfinanciamiento del SNBV por lo cual las Federaciones han declarado la alerta ante la inminente imposibilidad de brindar a la comunidad el servicio de seguridad siniestral. En consecuencia los bomberos voluntarios de todo el país convocaron a una movilización por los recortes de fondos nacionales destinados a los cuarteles.


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--


Cabe destacar que el cuerpo de bomberos voluntarios es una sociedad sin fines de lucro que tiene por objetivo acudir al rescate de cualquier persona que lo necesite y se sostiene mediante el esfuerzo de la sociedad, los aportes de subsidios y las diferentes políticas que se implementan en las diferentes localidades con el objeto de fortalecer a las asociaciones de bomberos voluntarios, como es el aporte del SIMBOV en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Por ello, consideramos de fundamental importancia comunicar al Poder Ejecutivo Nacional la preocupación por el recorte de fondos al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y poder solicitar que se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los fondos genuinos que fueron establecidos por la Ley Nacional 25.054 con destino al SNBV.


Poniendo en valor el capital humano inigualable que representa cada mujer u hombre que decide ser voluntario en la causa de la protección civil y el aporte que las Asociaciones de Bomberos Voluntarios realizan a la sociedad en materia de seguridad en todo el territorio nacional, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente iniciativa.


AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Claudia Contreras, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente y Cristina Paineofil. (JSB)


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Romina Molina

JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---

El proyecto original N.º /18 fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional, la preocupación por el recorte de fondos al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y se solicita se tomen las medidas necesarias para salvaguardar y garantizar en tiempo y forma los fondos genuinos que fueron establecidos por la Ley Nacional 25.054 con destino al correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.